

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF. VERBAL N° 68001-31-03-004-2020-00130-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes el trámite de citación que al tenor del artículo 291 del C.G.P., adelantó el apoderado de la parte demandante el 23 de septiembre de 2020¹, para que continúe, si es el caso, con la etapa procesal subsiguiente, en la forma y términos previstos por el artículo 292 de la citada Codificación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría, dese respuesta y trámite a las peticiones remitidas el 5 y 14 de octubre de 2020² y déjese las constancias de rigor.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia que data 18 de diciembre de 2020³, mediante la cual se confirmó la decisión adoptada en el numeral 4º del auto calendado 4 de septiembre del mismo año⁴.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

¹ Consecutivo 13 y 14 Cdn. 1. Nube de one drive

² Consecutivo 18, 19, 20, 21 ibídem

³ Consecutivo 01. Cdn. Tribunal. One drive

⁴ Folios 392 a 403. Cdn. 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02b61cb39d91af311bb07e5ffcdba8868800d3c6f6625570e39654a2197479f9

Documento generado en 02/02/2021 04:31:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>